



Expediente n.º: 1.346/2.025.

Procedimiento: Aprobación de Modificación del **REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DÍA DE ALCUÉSCAR.**

ANUNCIO EN EL PORTAL WEB DEL AYUNTAMIENTO DE LA CONSULTA PÚBLICA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la Modificación del **REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DÍA DE ALCUÉSCAR**, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

La ciudadanía, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el siguiente cuestionario durante el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa. Se pretende recoger una modificación en la cuota tributaria a abonar en dos supuestos que hasta ahora no se recogían, nuevos ingresos que no se corresponda con el día 1 del mes y fallecimiento a lo largo del mes.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación. Porque es una demanda de los vecinos de este municipio y una necesidad que debemos solucionar.
- c) Los objetivos de la norma. Se pretende tramitar el correspondiente expediente administrativo por el que se modificalse el **REGLAMENTO DE RÉGIMEN**



INTERNO DE LA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DÍA DE ALCUÉSCAR.

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Es necesario modificar también el **REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DÍA DE ALCUÉSCAR.**

Establece el Artículo 19.- No se descuentan de la mensualidad los períodos en los que los usuarios, por cualquier motivo se ausentase del Centro por vacaciones, fines de semana, ingresos hospitalarios, etc. La baja de usuario, por cualquier caso, no dará derecho a la devolución de la parte no consumida de la mensualidad abonada, quedando ésta, por tanto en poder del Centro.

En el caso de que el residente decidiera causar baja de forma voluntaria en el Centro por cualquier causa deberá ponerlo en conocimiento del mismo con una antelación mínima de 15 días, no procediendo a la devolución del mes abonado.

Dicho artículo debe redactarse de forma complementaria a lo dispuesto en la Ordenanza.

El artículo 19 debe quedar redactado: No se descuentan de la mensualidad los períodos en que los residentes/usuarios, por cualquier motivo, se ausentaran del centro, por vacaciones, fines de semana, ingresos hospitalarios, etc. El pago de la tarifa en estos casos no está sujeta a fracción.

Cualquier variación que afecte a la declaración de ingresos del residente deberá ponerlo en conocimiento del responsable del centro en cuanto ésta tenga lugar.

La cuantía se fraccionará por días, reduciéndose la cuantía a abonar, sólo en dos situaciones:

- a) nuevo ingreso en la Residencia o Centro de Día.
- b) baja por fallecimiento.

En ambos casos, se tendrá en cuenta para el cómputo del abono de la cuota el número de días que tiene el mes. Se calculará mediante una regla de tres el importe a abonar en ambos casos teniendo en cuenta el día del nuevo ingreso o alta en el centro o el día de fallecimiento del usuario.

La cuota no será fraccionada en caso de baja voluntaria del servicio. Si el día primero de cada mes el residente hiciera uso de cualquiera de las instalaciones del Centro Residencial, deberá abonar la mensualidad completa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

